



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2016-00413-00
DEMANDANTE: COOPROGRESO
DEMANDADO: AMALIA SÁNCHEZ BLANCO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presentó autorización de títulos. Sírvasse proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante correo electrónico recibido el día 11 de agosto de 2020, fue allegado escrito suscrito por la demandada AMALIA SÁNCHEZ BLANCO identificada con cédula de ciudadanía número 22462584, mediante el cual esta autoriza a la COOPERATIVA COOPROGRESO a través de su endosatario para que en su nombre y representación reclame, retire y cobre los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del proceso sub examine, solicitud a la que se accederá por ser procedente, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso el monto de dinero objeto de transacción ya fue cancelado en su totalidad a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admitir autorización otorgada por la demandada AMALIA SÁNCHEZ BLANCO a la COOPERATIVA COOPROGRESO consistente en el reclamo, retiro y cobro los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del proceso sub examine, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 67 de fecha 2 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario